



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 198-2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, 18 MAY 2020

Visto: la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidas todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, la profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 06256-2019-I, de inicio de SERUMS, en merito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I inc.c), de la Resolución Ministerial 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala: "A partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio realizada en su totalidad de la salud", para lo cual se exonera a los profesionales de la salud el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2.de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N°1159-2017/MINSA. Para ello, las DIRESAs/ GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales / Gerenciales de Término del SERUMS, en ese entender: **JUAN CARLOS LAYME VILLEGAS**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciado en Enfermería, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, en el Puesto de Salud Caychihue, de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.** - EXPEDIR, a favor de: **JUAN CARLOS LAYME VILLEGAS**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciado en Enfermería, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, con presupuesto Nacional, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud Caychihue, de Redes de Salud Periféricas de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Huetupe ubicado en el Quintil (1) Extremo Pobre (10) puntos según D.S. N° 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, provincia Manu y departamento de Madre de Dios, a partir del 16 de mayo del 2019 al 15 de mayo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

DISTRIBUCION:  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVR/EJVM/gtc..

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECTOR GENERAL